Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

NOTA INFORMATIVA

ACLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MONITOR/A DE TALLER DE MANUALIDADES.

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACER SABER:

Que habida cuenta de las dudas y confusión suscitadas en relación con la interpretación de determinados apartados del anuncio regulador del proceso de selección de monitor/a de taller de manualidades, esta Corporación, a efectos de garantizar la adecuada comprensión del procedimiento y evitar posibles interpretaciones erróneas, hace constar lo siguiente:

- Presentación de la solicitud de participación: se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo establecido para ello.
- Presentación de la documentación acreditativa de los méritos una vez realizada la preselección por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE): se realizará posteriormente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Torrenueva Costa o de manera presencial en el mismo, dentro del plazo que se habilite al efecto para las personas preseleccionadas.

Por tanto, la referencia contenida en **el apartado relativo a la FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN** se corresponde con la fase segunda, sobre presentación de la documentación acreditativa de los méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro de Verificación	IV76GHJLOH6JIXUNUEQTKRXXD4	Fecha	16/09/2026 12:22:32
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PLACIDO JOSE LARA MALDONADO		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GHJLOH6JIXUNUEQTKRXXD4	Página	1/1

Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

ANUNCIO

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

HACER SABER:

Que por Resolución nº 923/2026 se ha acordado aprobar las siguientes Bases, que han de regir la selección del puesto de Monitor, adscrito al Servicio de Taller de Manualidades, para su contratación laboral temporal, mediante Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo:

"**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR, ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPAL DE TALLER DE MANUALIDADES, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, MEDIANTE OFERTA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

OBJETO: Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de un Monitor de Taller de Manualidades.

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

TIPO DE RELACIÓN JURÍDICA: Contratación laboral temporal, a jornada parcial, en horario de 16:00-20:00, de lunes a viernes, adscrito al grupo de cotización 5.

FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN: 1 de octubre de 2026.

CANDIDATOS POR PUESTO: 5.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS:
a) Tener nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. No obstante, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros —siempre que no estén separados de derecho—, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos puestos que directa o indirectamente impliquen participación en el ejercicio del poder público o en funciones que tengan por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, todo ello conforme al artículo 57 del mismo texto legal.

b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para el puesto de trabajo a desempeñar.

Código Seguro de Verificación	IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Fecha	09/09/2026 12:39:56
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PLACIDO JOSE LARA MALDONADO		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Página	1/3

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los mayores de dieciséis y menores de dieciocho años deberán cumplir los requisitos exigidos por el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995: que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni haber sido condenado por resolución judicial con la pena de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público por el desempeño de funciones similares a las que se accede.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

e) Poseer la titulación o certificado profesional equivalente al Grado en Bellas Artes o Ilustración, o, en su caso, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. No se admitirá ningún certificado que no acredite de manera fehaciente la superación completa del nivel educativo exigido.

f) Certificado de no tener delitos de naturaleza sexual.

PROCESO SELECTIVO: VALORACIÓN DE MÉRITOS Y EXPERIENCIA (10 PUNTOS).

A) FORMACIÓN (máximo 5 puntos).

a) Por Título de Ciclo Formativo de Grado Básico, Medio o Superior (relacionado con las tareas a desempeñar): **1 punto**. Se tendrá que acreditar con la presentación del título o Certificado de profesionalidad correspondiente. Únicamente se valorarán las titulaciones distintas de la exigida como requisito de acceso, no pudiendo ser objeto de valoración aquella que haya servido para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación en el proceso selectivo.

b) Por estar en posesión de Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca (**máximo 3 puntos**). Se tendrán que acreditar a través de certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso (temario), con indicación del número de horas lectivas, ya que, en caso contrario, no serán valorados. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 10 horas……. 0.05 puntos.
- Hasta 20 horas……. 0.10 puntos.
- Hasta 40 horas……. 0.20 puntos.
- De 41 a 100 horas……... 0.50 puntos.
- De 101 a 200 horas……. 0.75 puntos.
- Más de 201 horas…… 1.00 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Fecha	09/09/2026 12:39:56
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PLACIDO JOSE LARA MALDONADO		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Página	2/3

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos).

Se valorará el tiempo anterior efectivo trabajado en la categoría a cubrir, obteniendo **0.1 puntos** por cada 30 días trabajados en el citado puesto. La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y vida laboral actualizada, no valorándose aquellos períodos de contratación que no vengan reflejados en el informe de vida laboral.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 7 días naturales.

DOCUMENTACION A APORTAR:

- Fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte.
- Currículum vitae.
- Informe de vida laboral.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

La preselección de candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo, por lo que este Ayuntamiento no recogerá solicitudes de participación para este proceso de selección.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

La documentación podrá presentarse, dentro del plazo habilitado al efecto, a través del Registro General de Ayuntamiento de Torrenueva Costa, presencialmente en las dependencias municipales del mismo o, a través de la sede electrónica, en el siguiente enlace:

https://sedetorrenueva.dipgra.es/opencms/opencms/sede

En la instancia general se tendrá que adjuntar/anexar la documentación a aportar; para ello, se recomienda que la documentación sea remitida de forma comprimida, preferentemente en un único archivo en formato PDF."

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

En Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Fecha	09/09/2026 12:39:56
Normativa	*El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad* [/i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	PLACIDO JOSE LARA MALDONADO		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76FXLJZVX5RFN34XXX57QH4Y	Página	3/3